# RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
# No. UN-STD-BID-LPN-026-2022

Del proceso

## BID-L1231-CNELSTD-LPN-ST-OB-001

Para la obra de:

## "STD RECONFIGURACIÓN DE CONDUCTOR DESNUDO POR CABLE SEMI-AISLADO EN MEDIA TENSIÓN ALIMENTADOR LUZ DE AMÉRICA SECTOR LAS CAUCHERA GD"

Mgs. Albaro Augusto Tapia Torres, en calidad de Administrador Encargado de CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo, de conformidad con el Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, emitido el 05 de enero de 2022 por el Ingeniero Antonio Clemente Icaza Morla, en su calidad de Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, en el mismo se delega expresamente una de la facultad de realizar procesos de contratación pública.

## CONSIDERANDO:

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

**Que**, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, siendo uno de ellos la energía en todas sus formas;

**Que**, según lo dispuesto en el artículo 314 de la Carta Magna, el Estado será responsable de la provisión del servicio de energía eléctrica, entre otros, debiendo garantizar que responda a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

**Que**, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

**Que**, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Ley Ibídem, establece las competencias exclusivas de Estado como es la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;



CNEL EP - Unidad de Negocio Santo Domingo
Dirección: Av. Tsáchila y Clemencia Mora
Santo Domingo - Ecuador. Teléfono: (02) 373 0900
www.cnelep.gob.ec

**Que**, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

**Que**, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

**Que**, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

**Que**, con fecha 04 de septiembre de 2019, se suscribe el Contrato de Préstamo Nro. 4600/OC-EC, entre la República del Ecuador, en adelante el "Prestatario", y, el Banco Interamericano de Desarrollo BID, en adelante individualmente el "Banco", para contribuir al financiamiento y ejecución del "Programa de Modernización y Renovación del Sistema Eléctrico Ecuatoriano";

**Que**, el monto y moneda y aprobación del préstamo, en los términos de este contrato, el Banco se compromete a otorgar al Prestatario y éste acepta un préstamo de cien millones de dólares (US$100.000.000);

**Que**, el plazo original de desembolso será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del contrato, cualquier extensión del plazo original de desembolsos estará sujeto a lo previsto en el artículo 3.02 (g) de las Normas Generales;

**Que**, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: "Art. 5.- CONSTITUCIÓN Y JURISDICCIÓN.- La creación de empresas públicas se hará: 1. Mediante decreto ejecutivo para las empresas constituidas por la Función Ejecutiva…";

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: "Art. 4.- DEFINICIONES.- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotados de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinados a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado";

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

**Que**, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;



CNEL EP - Unidad de Negocio Santo Domingo
Dirección: Av. Tsáchila y Clemencia Mora
Santo Domingo - Ecuador. Teléfono: (02) 373 0900
www.cnelep.gob.ec

**Que**, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: "En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u otros organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";

**Que**, con Oficio Nro. MEF-VGF-2019-0076-O de 25 de enero de 2019, el Viceministro de Finanzas informa al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables-MERNNR, que, "[…] en los casos de operaciones EC-L1223 (BID V) y EC-L1231 (BID VI) con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), debo indicar lo siguiente: "[…] es necesario ratificarnos en la necesidad que sean las empresas públicas del sector eléctrico, como ejecutoras de los programas y proyectos de inversión, las que asuman el repago de las obligaciones derivadas de los financiamientos antes detallados, garantizando el adecuado y eficiente uso de los recursos de endeudamiento público";

**Que**, mediante correo institucional Zimbra de fecha 28 de enero de 2022, el Ing. José Ramón Gómez G.- Especialista Líder Regional en Energía del BID, emite la No Objeción al Plan de Adquisición;

**Que**, mediante Memorando Nro. MERNNR-VEER-2022-0039-ME, de fecha 03 de febrero de 2022, el Mgs. José Francisco Medina Romo-Coordinador General del Crédito BID, emite la No Objeción a los Planes de Adquisición Operaciones de Crédito Nro. 4343/OC-EC (BID V) y 4600/OC-EC (BID VI);

**Que**, con Oficio Nro. MERNNR-SDCEE-2022-0169-OF de fecha 16 de febrero de 2022, el Mgs. Luís Patricio Villavicencio González-Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, informa al Ing. Jaime Rafael Hidalgo Aguilar-Asesor de Gerencia General, Encargado CORP, que se encuentran habilitada para las operaciones en las nuevas versiones editables del sistema SEPA, por lo que se dispone se dé inicio a los procesos del año 2022 y se mantenga actualizado los hitos precontractuales y contractuales;

**Que**, con memorando Nro. CNEL-CORP-PLA-2022-0083-M de fecha 23 de febrero de 2022, el Mgs. Marcelo Eduardo Suarez Barcia-Gerente de Planificación, encargado CORP, informa a los Administradores de las Unidades de Negocio, el cronograma de ejecución de los diferentes procesos de contratación;

**Que**, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 y 45 del Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación de la "**STD REPOTENCIACIÓN SE VÍA QUITO 69-13,8 KV GD**" según consta en la Certificación PAC (Plan Anual de Contrataciones) de CNEL EP, de fecha 12 de septiembre de 2022;

**Que,** para la contratación de la " **STD REPOTENCIACIÓN SE VÍA QUITO 69-13,8 KV GD**", cuyo presupuesto referencial es de USD 2.219.130,42 incluido IVA, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria No. 901000000000000 de acuerdo con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestaria No. **0007840** del 05 de agosto de 2022, emitida por la Directora Administrativa Financiera de CNEL EP, Unidad de Negocio Santo Domingo;

**Que**, mediante Resolución de Aprobación e Inicio Nro. **UN-STD-BID-L1231-LPN-015-2022**, del 14 de septiembre de 2022, el Mgs. Albaro Augusto Tapia Torres, en su calidad de Administrador de la Unidad de Negocio Santo Domingo Enc., resolvió aprobar el pliego y dispuso el inicio del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nro. **BID-L1231-CNELSTD-LPN-ST-OB-001**, para la contratación de la "**STD REPOTENCIACIÓN SE VÍA QUITO 69-13,8 KV GD**";



*CNEL EP - Unidad de Negocio Santo Domingo*
*Dirección: Av. Tsáchila y Clemencia Mora*
Santo Domingo - Ecuador. *Teléfono:* (02) 373 0900
www.cnelep.gob.ec

**Que**, mediante Memorando Nro. **CNEL-STD-ADM-2022-0731-M** de fecha 15 de septiembre de 2022, el Mgs. Albaro Augusto Tapia Torres, en su calidad de Administrador de la Unidad de Negocio Santo Domingo Enc, solicita a la Sra. María Sara Jijón Calderón-Directora General del SERCOP, la publicación del llamado a Licitación del procedimiento financiado con préstamo y coordinación internacional código **BID-L1231-CNELSTD-LPN-ST-OB-001,** mismo que es publicado el 06 de octubre de 2022;

**Que**, con memorando Nro. **CNEL-STD-DAF-2022-1220-M** de fecha 23 de septiembre de 2022, la Ing. Tanya Campos-Líder de Adquisiciones, informa a los miembros de la Comisión de Evaluación, que se ha publicado el 22 de septiembre del 2022, mediante la página web de la CNEL EP, para la contratación de la "**STD REPOTENCIACIÓN SE VÍA QUITO 69-13,8 KV GD**"; a fin de que se dé cumplimiento al cronograma de fechas establecidas;

**Que**, mediante memorando **CNEL-STD-DD-2022-1913-M** de fecha 27 de septiembre de 2022, el Ing. Diego Manuel Chamorro Ramírez-Director de Distribución Encargado, solicita al Mgs. Albaro Augusto Tapia Torres-Administrador Enc., CNEL EP UN STD, extensión de los plazos para el cronograma del proceso **BID-L1231-CNELSTD-LPN-ST-OB-001,** por cuando el pliego (DDL) no se encontraba cargado, para que los oferentes revisen y puedan obtener la información completa;

**Que**, con memorando CNEL-STD-ADM-2022-0790-M de fecha 04 de octubre de 2022, el Mgs. Albaro Augusto Tapia Torres-Administrador Enc., CNEL EP UN STD, realiza el cambio de delegado financiero para el proceso **BID-L1231-CNELSTD-LPN-ST-OB-001;**

**Que**, mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de fecha 06 de octubre de 2022, los miembros de la Comisión de Evaluación, emiten las respuestas a cada una de las preguntas efectuadas en el proceso **BID-L1231-CNELSTD-LPN-ST-OB-001**;

**Que**, mediante Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 24 de octubre de 2022, suscrita por los miembros de la comisión de evaluación, a excepción del delegado financiero, en la que deja constancia de las ofertas presentadas, por los siguientes oferentes: WORKTRYMEC ELECTROMECANICA CÍA. LTDA.; TRASELEC S.A.; ENERGYCONTROL S.A.; CONSORCIO VÍA A QUITO; y se determina que la revisión y análisis técnico de las ofertas, estarán a cargo de los Miembros de la Comisión de Evaluación del Proceso **BID-L1231-CNELSTD-LPN-ST-OB-001**, para la contratación de la "**STD REPOTENCIACIÓN SE VÍA QUITO 69-13,8 KV GD**";

**Que,** mediante Oficio S/N de fecha 28 de octubre de 2022, el Ing. Patricio Ruíz-Representante Legal de la Empresa WORKTRYMEC ELECTROMECANICA CÍA. LTDA., informa que durante el proceso de apertura, se procedió abrir una caja de las dos entregadas; con el fin de verificar lo manifestado por el oferente, se solicitó mediante correo institucional al área de archivo general se certifique el número de cajas entregadas, misma que certifica que las aseveraciones del oferente es correcto, también se evidencia mediante la revisión de los videos el ingreso de los dos cartones pertenecientes al oferente, con lo expuesto y con el fin de dejar constancia la apertura del segundo cartón del oferente WORKTRYMEC ELECTROMECANICA CÍA. LTDA., mediante oficio CNEL-STD-CTR-2022-0364-O de fecha 01 de noviembre de 2022, se invita a los oferentes participantes del proceso a asistir el día 2-11-2022 a las 11 am en las oficina de CNEL EP UN Santo Domingo-Dirección de Distribución, de igual forma se les informas a los oferentes participantes en este procesos que se habilitara un enlace para que se pueda conectar mediante video conferencia sino pueden asistir personalmente ya que existen oferentes que no son de la ciudad, cumpliéndose de esta manera el acta de apertura de oferta del oferente WORKTRYMEC ELECTROMECANICA CÍA. LTDA.;

**Que**, mediante Acta de Aclaración de Ofertas, de fecha 08 de noviembre de 2022, suscrita por los miembros de la comisión de evaluación, se establece que NO es necesario proceder con aclaraciones a los oferentes;



*CNEL EP - Unidad de Negocio Santo Domingo*
*Dirección: Av. Tsáchila y Clemencia Mora*
Santo Domingo - Ecuador. *Teléfono:* (02) 373 0900
www.cnelep.gob.ec

**Que**, mediante Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 14 de noviembre de 2022, los miembros de la Comisión de Evaluación, en estricto apego a lo determinado en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo BID y los documentos de Licitación (pliegos) concluye que la oferta presentada por la Compañía ENERGYCONTROL S.A., representada legalmente por el Sr. García Uribe Jorge Andrés-Gerente General, se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, sin presentar desviaciones, reservas u omisiones significativas, por lo que se recomienda se adjudique el procedimiento de contratación al oferente **ENERGYCONTROL S.A**., por un monto de **USD 2.180.962,75 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 75/100**), dólares de los Estados Unidos de América, incluido el IVA, y un plazo de ejecución de 330 (trescientos treinta) días calendario, contados a partir de la notificación del administrador de que el anticipo fue acreditado;

**Que**, mediante memorando Nro. **CNEL-STD-CTR-2022-1300-M** de fecha 14 de noviembre de 2022, el Presidente de la Comisión de Evaluación, emite al Mgs. Albaro Augusto Tapia Torres-Administrador Encargado CNEL EP UN STD, el Informe de Calificación y Recomendación del proceso de Licitación Nro. **BID-L1231-CNELSTD-LPN-ST-OB-001**, para la contratación de la "**STD REPOTENCIACIÓN S/E VÍA QUITO 69/13,8 KV**", en donde se establece que los parámetros de calificación de lo estipulado en los DDL del Banco Interamericano de Desarrollo IAO 30 de evaluación y comparación de las ofertas y al numeral IAO 27 de examen de las ofertas para determinar su cumplimiento, el Oferente **ENERGYCONTROL S.A.**, cumple sustancialmente con los documentos de selección y está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente para el proceso de contratación **BID-L1231-CNELSTD-LPN-ST-OB-001** para la "**STD REPOTENCIACIÓN S/E VÍA QUITO 69/13,8 KV**", la comisión de evaluación, en estricto apego a lo determinado en las Políticas para la Adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo-BID y los documentos de Licitación Pública Nacional (Pliegos), Recomienda se adjudique el procedimiento de contratación al Oferente **ENERGYCONTROL S.A.,** por un monto de **USD 2.180.962,75 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 75/100**), dólares de los Estados Unidos de América, incluido el IVA, y un plazo de ejecución de 330 (trescientos treinta) días calendario, contados a partir de la notificación del administrador de que el anticipo fue acreditado; el mismo que es autorizado por la máxima autoridad a través de la Hoja de Ruta N° 2022-11-15, del memorando **CNEL-STD-CTR-2022-1300-M**;

**Que**, mediante Hoja de Ruta 2022-11-15 del memorando **CNEL-STD-CTR-2022-1300-M**, la Líder de Adquisiciones solicita a la Directora Jurídica, la elaboración de resolución de adjudicación del proceso **BID-L1231-CNELSTD-LPN-ST-OB-001**, para la contratación de la "**STD REPOTENCIACIÓN S/E VÍA QUITO 69/13,8 KV**";

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, esta Gerencia General de aplicación; y, atento a los lineamientos, condiciones y régimen de contratación resultante de los acuerdos con el Banco Interamericano de Desarrollo –BID- que deben ser observados por las empresas de distribución eléctrica, el Administrador de esta Unidad de Negocio Santo Domingo;

En ejercicio de sus atribuciones legales.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- ADJUDICAR, el proceso de contratación por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRTAOS FINACIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL –BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID NRO. BID-L1231-CNELSTD-LPN-ST-OB-001,** para la **"STD REPOTENCIACIÓN S/E VÍA QUITO 69/13,8 KV**", a favor del oferente **ENERGYCONTROL S.A.,** representada legalmente por el Sr. García Uribe Jorge Andrés-Gerente General, con RUC **0992284714001,** por un valor de



CNEL EP - Unidad de Negocio Santo Domingo
Dirección: Av. Tsáchila y Clemencia Mora
Santo Domingo - Ecuador. Teléfono: (02) 373 0900
www.cnelep.gob.ec

**USD 2.180.962,75 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 75/100**), dólares de los Estados Unidos de América, incluido el IVA, y un plazo de ejecución de 330 (trescientos treinta) días calendario, contados a partir de la notificación del administrador de que el anticipo fue acreditado;

**SEGUNDO.- DESIGNAR** como Administrador del Convenio (contrato) a la Ing. Deicy Beatriz Arias Coral – Profesional en Protecciones, a fin de que supervise la ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con lo determinado en los lineamientos del BID.

**TERCERO.- DISPONER**, al Departamento de Adquisiciones de la Unidad de Negocio Santo Domingo CNEL EP, publique los resultados del proceso de LICTACIÓN PÚBLICA NACIONAL **BID-L1231-CNELSTD-LPN-ST-OB-001,** para la **"STD REPOTENCIACIÓN S/E VÍA QUITO 69/13,8 KV**", bajo la modalidad de "Contratos financiados con préstamos y Cooperación Internacional – Banco Interamericano de Desarrollo BID EC-L1223, informando el nombre del oferente adjudicado, el objetivo y el monto respectivo, de conformidad a la Política del BID en lo referente a las Instrucciones a los Oferentes IAO, en la página de CNEL EP www.cnel.gob.ec; y en la página del MEER www.energia.gob.ec.

**CUARTO.- DISPONER**, a Asesoría Jurídica la elaboración del Convenio (Contrato) para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRTATOS FINACIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL –BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID Nro. **BID-L1231-CNELSTD-LPN-ST-OB-001,** para la **"STD REPOTENCIACIÓN S/E VÍA QUITO 69/13,8 KV**", a favor del oferente **ENERGYCONTROL S.A**, con RUC **0992284714001.**

Dado y firmado en Santo Domingo, a los veinte y dos (22) días del mes de noviembre de 2022.

Firmado electrónicamente por:
**ALBARO AUGUSTO TAPIA TORRES**

Mgs. Albaro Augusto Tapia Torres
ADMINISTRADOR UNIDAD DE NEGOCIO
SANTO DOMINGO ENC.

| Acción | Nombre y Apellido | Firma | Dirección Procedimiento | Fecha |
|---|---|---|---|---|
| Elaborado por | Jimena Mero | Firmado electrónicamente por: **JIMENA ISABEL MERO** | Profesional Jurídico | 22-11-2022 |
| Revisado por | Ab. Johanna Chiliquinga | Firmado electrónicamente por: **JOHANNA ELIZABETH CHILIQUINGA INTRIAGO** | Directora Jurídica | 22-11-2022 |



*CNEL EP - Unidad de Negocio Santo Domingo*
*Dirección: Av. Tsáchila y Clemencia Mora*
Santo Domingo - Ecuador. *Teléfono:* (02) 373 0900
www.cnelep.gob.ec